Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA " FUNDECO"

SIGLA	NIT No.806009478-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO [] [] (VER AL RESPALDO)	CLASE [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO BOLIVAR
MUNICIPIO CARTAGENA	DIRECCIÓN BARRIO LA CONSOLATA MZ C LOTE 20 PISO 2	
TELÉFONOS 3107224856	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 promover el desarrollo integral de la Región, a través de la formulación y ejecución de proyectos que posibiliten soluciones a problemas inherentes a las comunidades	2 Presentar y ejecutar proyectos, programas de capacitaciones
3 Presentar, ejecutar, operar, proyectos y programas de infraestructura obras civiles, Educación, Medio ambiente, Salud, Recreación, Deporte, Cultura, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida.	4

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	X		6890104	14/11/2021	$ 40.000.000
ELCO SALUD Y SEGURIDAD NORTE S.A.S		X	3106371733	30/07/2019	$ 81.340.000
ELCO SALUD Y SEGURIDAD NORTE S.A.S		X	3106371733	12/04//2019	$ 77.000.000
ELCO SALUD Y SEGURIDAD NORTE S.A.S		X	3106371733	25/02/2019	$ 73.000.000
GOBERNACION DE BOLIVAR – SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR	X		6517444	31/ 08/ 2018	$ 41.750.000
INGIENERIA INTEGRADA FCN S.A.S		X	322602364	18/04/ 2017	$ 43.155.300

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **GOMEZ** []	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RIVERO	NOMBRES **ENEIDA** []

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE	32.936.349	Representante Legal X [] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

ANEXO HOJA DE VIDA RECORD DE CONTRATOS

CONTRATANTE	**ALCALDÍA DE SAN JUAN**
OBJETO	**Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión En La Realización De Las Campañas Educativas De Seguridad Vial Enmarcado Dentro Del Proyecto Implementación De Campañas Educativas En Seguridad Vial Con El Fin De Prevenir La Accidentalidad En El Municipio De San Juan Nepomuceno Registrado Con Código BPIM: 2021136570092",**
NUMERO DE PROCESO	**20211015-354**
AÑO	**2021**
VALOR	**$40.000.000**
PLAZO	**30 días**
CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMNISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACION DEL FORO EDUCATIVO 2018 "EDUCACION RURAL, NUESTRO DESAFIO POR LA EXCELENCIA**
NUMERO DE PROCESO	
AÑO	**2018**
VALOR	**$41.750.000**
PLAZO	**15 días**
CONTRATANTE	El Instituto De Movilidad De El Carmen De Bolívar
OBJETO	"Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para Brindar Estrategias Educativas Que Fortalezcan La Construcción De Espacios Dinámicos En Seguridad Vial, Mediante La Aplicación De Principios, Técnicas Y Actividades, En Escenarios De Formación Académica, Grupos Sociales, Lideres Y Comunidad En General, De Acuerdo A La Política Nacional En Seguridad Vial Con El Fin De Contribuir En La Sensibilización, Educación Y Prevención De La Morbimortalidad Por Siniestros Viales Y Fortalecer La Formación En Atención De Víctimas De Accidentes, mediante la implementación de talleres a instituciones médicas, de rescate y autoridades de tránsito
NUMERO DE PROCESO	ESAL 001 2022
AÑO	**2022**
VALOR	ciento Setenta Millones De Pesos M/CTE ($170.000.000).
PLAZO	**4 MESES**
CONTRATANTE	El Instituto De Movilidad De El Carmen De Bolívar
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar estrategias educativas que fortalezcan la construcción de espacios dinámicos en seguridad vial, mediante la aplicación de principios, técnicas y actividades, en escenarios de formación académica, grupos sociales, lideres y comunidad en general, de acuerdo a la política nacional en seguridad vial con el fin de contribuir en la sensibilización, educación y prevención de la

	morbimortalidad por siniestros viales y la prevención en las festividades navideñas y de fin de año 2021.
NUMERO DE PROCESO	C-ESAL-001-2021
AÑO	**2021**
VALOR	ciento Diez Millones De Pesos M/CTE ($110.000.000).
PLAZO	**1 MES**
CONTRATANTE	Alcaldía de San Juan Nepomuceno
OBJETO	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON EDUCACION EN LAS VIAS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON CODIGO BPIM: 2023136570032".
NUMERO DE PROCESO	20230512-213
AÑO	**2023**
VALOR	**$19,980,100**
PLAZO	**1 MES**

CONVENIO Nº.	C-ESAL-001-2024
CONTRATANTE	El Instituto De Movilidad De El Carmen De Bolívar

OBJETO	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar estrategias educativas que fortalezcan la construcción de espacios dinámicos en seguridad vial, mediante la aplicación de principios, técnicas y actividades, en escenarios de formación académica, grupos sociales y comunidad en general, de acuerdo a la política nacional en seguridad vial con el fin de contribuir en la sensibilización, educación y prevención de la morbimortalidad por siniestros viales y la prevención en las festividades de la virgen del carmen y/o fiestas patronales del municipio**.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($143.000.000,00)**
PLAZO	**UN (1) MES JULIO DE 2024**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32936349

GOMEZ RIVERO
APELLIDOS

ENEIDA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1984
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

15-NOV-2002 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-0500100-30115711-F-0032936349-20030625 0620903175Q 01 132134995

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/11/2024 - 11:50:02 AM

Recibo No.: 0009554538 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yboiUdidLlTmQuTz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"
Sigla:	No reportó
Nit:	806009478-1
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-002579-22
Fecha inscripción:	03 de Enero de 2001
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	24 de Mayo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO LA CONSOLATA MZ C LOTE 20, PISO 2
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	FUNDECO2021@OUTLOOK.ES lilimargareth23@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3107224856
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	BARRIO LA CONSOLATA MZ C LOTE 20, PISO 2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	FUNDECO2021@OUTLOOK.ES
Teléfono para notificación 1:	3107224856
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta del 3 de Enero de 2,001, otorgada en la Asamblea de Asociados en Cartagena y por Documento Privado del 3 de Enero de 2,001, otorgado en Asamblea de Asociados en Cartagena inscritos en esta Camara de Comercio, el 11 de Abril de 2001 bajo el No. 3,905 del libro respectivo, consta la constitucion de la entidad denominada:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA 'FUNDECO'

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIONDE BOLIOVAR

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: El termino de duracion de la entidad es 'INDEFINIDO'

OBJETO SOCIAL

OBJETo SOCIAL: Asume y tendra como objeto: a)Incentivar a traves de la presentacion de proyectos y programas el desarrollo socio Economico, Educacion, Salud, Deporte, Ambiental y Cultural. b)Presentar, ejecutar, operar programas y proyectos regionales de caracter socio economico de salud,deporte, ambiental, cultural de infraestructura.c)promover el desarrollo integral de la Region, a traves de la formulacion y ejecucion de proyectos que posibiliten soluciones a problemas inherentes a las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidades.d) Presentar y ejecutar programas y proyectos en promocion de la salud y prevencion de la enfermedad.e)Formular, ejecutar operar, programas y proyectos de apoyo a la familia, la niñez, la mujer,la juventud y la tercera edad.f)Presentar y ejecutar proyectos,programas de cpacitaciones.g)Presentar y ejecutar proyectos y programas para el Desarrollo Empresarial y Microempresarial. h)Presentar programas y proyectos en bolsas de empleos,i)Presentar ejecutar, operar, proyectos, programas a personas juridicas y naturales j)Presentar, ejecutar, operar, proyectos y programas de infraestructura obras civiles, Educacion, Medio ambiente, Salud, Recreacion, Deporte, Cultura, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida. k)Diseñar y ejecutar programas y proyectos encaminados al proceso de Paz y al desplazamiento de las familias, involucradas al conflicto armado.l) Diseñar, ejecutar, presentar, programas proyectos integrales, autosostenibles. m)Servir de cuerpo asesor y consultivo a los Gobiernos locales, regionales y nacionales para el desarrollo de las politicas comunitarias y contribuir a la buena gestion. n) promover el desarrollo investigativo en las regiones segun su naturaleza.o) Participar en las convocatorias publicas y privadas. p)Administrar recursos financieros, moneda, publicos, privados para el desarrollo de programas y proyectos sociales comunitarios. q)Presentar, ejecutar, operar, organizar programas, proyectos, en asesorias, consultorias, alimentacion, nutricion, socio legal, psico social, familiar y comunitaria, en beneficio de los sectores pobres.r)Las demas que le señale el reglamento y la Junta directiva. s)Participar en las convocatorias, procesos licitatorios segun su objeto. f)Administrar recursos financieros, moneda, publicos, privados, u) Presentar, ejecutar, administrar, organizar, programas, proyectos, actividades en asesorias, consultorias, alimentacion, nutricion, socio legal, psico social, familiar y comunitaria.v) Las demas que le señale el reglamento y la Junta Directiva.
Para el logro de sus objetivos la Fundacion, podra establecer convenios y contratos con otras personas, entes Territoriales, entidades descentralizadas distritales, Regionales, Nacionales internacionales empresas de economia mixta, industriales y comerciales del Estado, Empresas privadas, Fondos mixtos, Colegios Universidades, Centro educativos y de Ensenanza, ONGs a nivel nacional e internacional y con entidades estatales segun la ley.
i. Consultoría en las ramas de la ingeniería Eléctrica, redes, estructuras, sistemas, mecánica, metalmecánica, instrumentación de montajes industriales, obras civiles y otras similares. ii. Construcción, remodelación, diseño, decoración, interventoría, asesoría

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

técnica y especializada de obras de ingeniería civil, arquitectura y afines. iii. Construcción, diseño, compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, reparaciones técnicas y especializadas de Maquinaria utilizadas en obras de ingeniería, arquitectura y afines. iv. Compra venta de toda clase de equipos de aires acondicionados, refrigeración y climatización en general. v. Reparación de equipos de bombeo, sistemas de conducción de aguas, aires y otros fluidos, así como tuberías do acero, cobre, bronce, PVP y otros. vi. Mantenimiento reparación y construcción de tanques de depósitos de fluidos abiertos y a presión. vii. Instalación y mantenimiento de aislamientos térmicos, instalaciones eléctricas. viii. Mantenimiento y construcción de obras civiles y canales de conducción de agua. ix. Contratar y subcontratar con personas naturales, jurídicas, estatales y privadas. x. Crear fusiones y absorción mediante compra de cuotas y acciones de interés social. xi. Elaboración de proyectos y materialización de los mismos. Ingeniería eléctrica, mecánica, instrumentación y refrigeración. xii. Asesorías en montajes y suministro de personal. xiii. Comercialización dc materiales eléctricos y pintura en general. xiv. Servicio de jardinería y obras hidráulicas. xv. Suministro de todo tipo de botellas o envases en vidrio, plásticos y aluminio. xvi. Servicios de fibra óptica comunicaciones e instalaciones de cámaras eléctricas. xvii. Venta y suministro de computadores, suministro de internet. xviii. Servicio de trabajo en redes voz y datos de ingeniería de sistemas. xx. Mantenimientos de equipos de computadores y cableado estructurado y redes de voz y datos, diseño de software, bienes muebles e inmuebles. xxi. Suministro de muebles de carpintería y jardinería, pintura y mantenimiento industrial. xxii. Mantenimiento y suministro de plantas eléctricas, guadañadoras y agrícolas, plantas potabilizadoras de aguas compactas fijas y móviles, pruebas hidrostáticas para líneas de conducción perforación de pozos profundos, limpieza y desinfección de pozas. Suministro de insumos químicos para acueductos, piscinas. xxiii. Suministro de materiales eléctricos, suministro de equipos de cómputos, portátiles, impresoras y todo lo relacionado con los computadores, software, suministro de mobiliarios, papelería, cámaras de circuito cerrado de televisión, tuberías de acero, cobre, bronce, PVC, botellas de vidrios, fibra óptica, sistemas de telecomunicaciones satelitales, etc. xxiv. Compra y Venta de Suministro de aires acondicionados y dc partes de airee acondicionados de ventana, mini Split, centrales, cuartos fríos y aires industriales, etc. xxv. Mantenimiento de Aires Acondicionados, refrigeración y climatización en general. xxvi. Servicios de Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Mecánica, Ingeniería

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Construcciones. xxvii. Mantenimiento de todo tipo de maquinaria liviana y pesada y de equipo automotor. xxviii. Alquiler de maquinaria pesada y suministro de equipos. xxix. Venta de repuestos de maquinaria automotriz. xxx. Servicio de suministro dc l3ienes muebles e inmuebles, mantenimiento y bienes muebles e inmuebles, suministro dc elementos de ferretería. xxxi. Asesoría y capacitación de empresas y funcionario del sector público y privado para los objetivos planteados, suministro de publicidad. xxxii. Logística y producción de eventos: artísticos, congresos, foros, planeación y ordenación de actividades comerciales, institucionales, gubernamentales, como alquiler de herramientas tecnológicas, equipos ofimáticos, de audio, especializadas y móviles, así como de transporte, asesoría, acompañamiento y servicio técnico de los mismos. xxxiii. Suministro de papel ería y útiles de oficina en general. xxxiv. Suministro, diseño y servicios de diagramación, impresión y material publicitario. xxxv. Catering servicio profesional especializado en cl suministro de alimentos y bebidas a un grupo de personas (adultos o niños) en un lugar determinado.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: El patrimonio estara compuesto por lo siguiente:
a) Aportes que hagan los miembros a Fundeco para su constitucion o fortalecimiento, los cuales se reajustaran de acuerdo a la inflacion. b)La capacitacion lograda por la Fundacion, por el ejecito de sus actividades. c)Los bienes muebles e inmuebles adquiridos. d)Por las donaciones o legados que reciba de personas naturales o juridica de derecho publico o privado, Nacionales e Internacionales.e) Por renta capitalizada.f) Por los aportes de los miembros ya sean cuotas ordinarias , extraordinarias y voluntarias. g)La fundacion tendra activos de ($1.000.000.)un Millon de pesos aportados inicialmente por los miembros fundadores en conjunto.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION: Sus funciones son: A)Llevar la representacion legal b) Celebrar contratos con otras entidades cual fuere su objeto, c)Ordenar los gastos y pagos, d)tramitar las aperturas de las cuentas de ahorro y corriente y firmarlas, e)Representar judicial y extrajudicialmente y constituir los apoderados cuando haya lugar. f)Elaborar anualmente el Balance General y al final de su gestion presentar un informe sobre las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

labores. g)Convocar al consejo directivo a reuniones. h) Las demas que de acuerdo con la ley, los estatutos o las actividades de la Fundacion le asigne.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por acta No. 001 del 1 de marzo de 2019, de Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 40131 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ENEIDA GOMEZ RIVERO	C.C 32,936,349

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 13 del 03 de julio de 2019, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021 con el No. 39971 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
ENEIDA GOMEZ RIVERO	C.C. 32,936,349
HERNAN GABRIEL CARDENAS FUENTES	C.C. 73,433,291
MANUEL DE JESUS CUESTA BAENA	C.C. 73,167,542
LILI MARGARETH VARGAS DEAVILA	C.C. 1,052,080,399

REVISORES FISCALES

Por acta No. 001 del 1 de marzo de 2019, de Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 40133 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LILI MARGARETH VARGAS DEAVILA	C.C 1,052,080,399 T.P 229146-T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
11	10/05/2019	Asamblea de Asociados	37,632	11/26/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14786518409

(415)7707212489984(8020) 000001478651840 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 9 4 7 8	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA FUNDECO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CORR PASACABALLOS CR 15 21 66

42. Correo electrónico fundeco2021@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 2 2 4 8 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 4 1 1	5 2 2 9	2 0 1 9 0 7 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 14 / 14 : 31: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ RIVERO ENEIDA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786518409

(415)7707212489984(8020) **000001478651840 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 9 4 7 8	1	Impuestos de Cartagena	
		6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 1 0 1 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	2 5 7 9	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 1 0 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786518409

(415)7707212489984(8020) **000001478651840 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 9 4 7 8	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 9 3 6 3 4 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GOMEZ	RIVERO	ENEIDA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786518409

(415)7707212489984(8020) **000001478651840 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 9 4 7 8	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 31	32936349	9	COLOMBIA 169	GOMEZ	RIVERO	ENEIDA					20190703	
2	NIT 31	73433291	0	COLOMBIA 169	CARDENAS	FUENTES	HERNAN	GABRIEL				20190703	
3	NIT 31	73167542	3	COLOMBIA 169	CUESTA	BAENA	MANUEL	DE JESUS				20190703	
4	NIT 31	1052080399	5	COLOMBIA 169	VARGAS	DEAVILA	LILI	MARGARETH				20190703	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14785424154

(415)7707212489984(8020) 000001478542415 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 9 3 6 3 4 9	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 9 3 6 3 4 9	2 0 0 2 1 1 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	RIVERO	ENEIDA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA CONZOLATA MZ C LT 20

42. Correo electrónico: gomezrivero2021@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 2 2 4 8 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 09 / 12 : 06: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ RIVERO ENEIDA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de noviembre de 2024, a las 11:41:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32936349
Código de Verificación	32936349241101114110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de noviembre de 2024, a las 11:45:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8060094781
Código de Verificación	8060094781241101114500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257306841

PIB
11:42:32

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENEIDA GOMEZ RIVERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32936349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257307169

PIB
11:45:21

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA FUNDECO identificado(a) con NIT número 8060094781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/11/2024 11:43:07 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **32936349**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104453032** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:43:56 AM horas del 01/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32936349**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ RIVERO ENEIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL EL CARMEN DE BOLÍVAR

Precio estimado total:	77.000.000.000 COP
Número del proceso	C-ESAL-001-2021
Título:	C-ESAL-001-2021
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DINÁMICOS EN SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES, EN ESCENARIOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, GRUPOS SOCIALES, LIDERES Y COMUNIDAD EN GENERAL, DE ACUERDO A LA POLÍTICA NACIONAL EN SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN LA SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD POR SINIESTROS VIALES Y LA PREVENCIÓN EN
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	30 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Barrio Monte Carmelo, Carrera 54 No. 23-26 El Carmen De Bolívar Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐ Sí ☑ No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	1/12/2021 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	1/12/2021 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	30/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	1/12/2021 11:23:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	No

Documentación

Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA	77.000.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13132321
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6522494
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS QUE FORTALEZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DINÁMICOS EN SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES, EN ESCENARIOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, GRUPOS SOCIALES Y COMUNIDAD DE ACUERDO A LA POLÍTICA NACIONAL EN SEG. VIAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN LA SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD POR SINIESTROS VIALES Y LA PREVENCIÓN EN LAS FIESTAS PATRONALES
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato	10/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	1 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL EL CARMEN DE BOLÍVAR

COLOMBIA, El Carmen De Bolívar

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

FUNDECO

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	2863811157

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*GOMEZ RIVERO*	***Fecha de aprobación:***	*11/07/2024 5:17:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*yessica josefina gonzalez reales*	***Fecha de aprobación:***	*11/07/2024 5:19:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6522494_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	DIRECCION
Proceso de Contratación	CONVENIO ESAL 001-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	100.100.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL EL CARMEN DE BOLÍVAR

Precio estimado total:	119.000.000 COP
Número del proceso	ESAL 001 2022
Título:	ESAL 001 2022
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Estrategias Educativas Que Fortalezcan La Construcción De Espacios Dinámicos En Seguridad Vial, Mediante La Aplicación De Principios, Técnicas Y Actividades, En Escenarios De Formación Académica, Grupos Sociales, Lideres Y Comunidad En General, De Acuerdo A La Política Nacional En Seguridad Vial Con El Fin De Contribuir En La Sensibilización, Educación Y Prevención De La Morbimortalidad Por Siniestros Viales Y Fortalecer La Formación En Atención De Víctimas De Accidentes,
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	27/05/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Barrio Monte Carmelo, Carrera 54 No. 23-26 El Carmen De Bolívar Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
Lista adicional de códigos UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lotes?	☐ Sí ☑ No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	27/01/2022 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	27/01/2022 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	27/05/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	27/01/2022 3:30:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Cumplimiento	No
Responsabilidad civil extra contractual	No

Documentación

Nombre del documento	
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
ANALISIS DEL SECTOR.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA	119.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Notificación	CO1.REQ.2832445	Publicación modificación	27/01/2022 4:10 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	Detalle de la modificación

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN JUAN NEPOMUCENO

San Juan

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO	**20211015-354**
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE SEGURIDAD VIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**
DEPARTAMENTO	**BOLÍVAR**
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 40.000.430) ML**
DURACIÓN	**Un (01) mes**
FECHA DE INICIO	**15 DE OCTUBRE DE 2021**

En las oficinas de la Dirección de Tránsito del Municipio de San Juan Nepomuceno, se reunieron a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021, **DAIRO JESUS POSSO SERRANO**, Director de Tránsito y Transporte del Municipio de San Juan Nepomuceno y Supervisor por parte del municipio del presente contrato y **ENEIDA GOMEZ RIVERO** como representante legal del contratista **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**, para recibir y entregar respectivamente el servicio del contrato.

Luego de revisado el servicio, el contratista cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato en mención y se recibe a entera satisfacción el servicio contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma por los asistentes a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

DAIRO JESUS POSSO SERRANO
Director de Transito y Transportes
Municipio de San Juan Nepomuceno

ENEIDA GOMEZ RIVERO
R.L. FUNDECO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO NUMERO	**20211015-354**
FECHA	15 de Octubre del 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO", Representada legalmente por: ENEIDA GOMEZ RIVERO, identificada con CC No. 32,936,349**
IDENTIFICACION CONTRATISTA	Nit: 806.009.478-1
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE SEGURIDAD VIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO registrado con código BPIM: 2021136570092**
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
VALOR	($40.000.430.oo) CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ML
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	470 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SUPERVISION	DIRECTOR TRANSITO

Entre los suscritos: **WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.226.780 expedida en San Juan Nepomuceno, en calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión de fecha 01 del mes de enero de 2020, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, por una parte y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**, registrada con Nit: 806.009.478-1, Representada legalmente por: **ENEIDA GOMEZ RIVERO**, identificada con CC No. 32,936,349, persona juridica, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes o las leyes aplicadas en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones:1.Que el Municipio de San Juan Nepomuceno, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el Decreto 1082 del 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. **2.** Que, por solicitud del alcalde Municipal, El jefe de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3**. Que en cumplimiento de la legislación vigente en tema de contratación estatal la Dirección de Tránsito proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales y logísticos para el desarrollo de las actividades a realizar. **4**. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5**. Que la Directora Administrativa de Gobierno y Talento Humano certificó la idoneidad de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**. **6**. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE SEGURIDAD VIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO registrado con código BPIM: 2021136570092. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato es contratar servicios pedagógicos y logísticos requeridos para la organización y ejecución de la campaña de Seguridad Vial dirigida a jóvenes, niños, niñas, peatones en el Municipio de San Juan Nepomuceno, con utilización de herramientas pedagógicas, informativos e ilustrativos encaminados a promover comportamientos adecuados en seguridad vial y fortaleciendo las habilidades de los niños, niñas y jóvenes como actuales y futuros actores viales, además incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR,** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. Asimismo, indicamos la **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno con el contratista. 2. Apoyar en la ejecución del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO”. 3. Realizar Campañas de educación sobre las conductas adecuadas para la movilidad vehicular y peatonal en las vías del Municipio de San Juan Nepomuceno. 4. Realizar talleres educativos sobre seguridad vial y normas de tránsito dirigido a motociclistas y conductores de vehículos. 5. Realizar talleres educativos sobre seguridad vial y normas de tránsito dirigido a jóvenes y niños de las Instituciones Educativas. 6. Realizar capacitaciones las normas de seguridad vial a conductores y peatones del municipio de San Juan Nepomuceno. 7. Socializar a los ciudadanos para transitar correctamente por las vías del municipio de San Juan Nepomuceno. 8. Colocar

un Punto Móvil de Capacitaciones (Incluye Carpas, Sillas, Video Beam, Telón, Portátil, Sonido) 9. Suministrar 300 unidades de Refrigerios. 10. Suministrar 300 unidades de Gorras Bordadas. 11. Suministrar 40 unidades de Camisetas Estampadas con logo de la campaña – (Para equipo de trabajo y personal OT).12. Suministrar 3000 unidades de abanicos (en cartón grueso e impreso a doble cara y plastificado brillante). 13. Suministrar 2000 Volantes Doble Cara. 14. Suministrar 10 unidades de pendones. 15. Realizar una publicidad radial. 16. Suministrar un Perifoneo. 17. Suministrar 150 unidades de Camisetas Estampadas participantes conferencias adultos. 18. Suministrar 200 unidades de Camisetas Estampadas participantes conferencias niños. 19. Suministrar 30 Termos personalizados con logo de la campaña. 20. Suministrar un (01) Transporte Personal y Elementos GL. 21. Suministrar un (01) Tapete Didáctico para niños (3m x 3m c/u) elaborados en Banner, policromía, impresión digital. 22. Suministrar 15 unidades de Juegos y Juguetes para rifas actividades de niños. 23. Realizar la imagen publicitaria de la campaña. 24. El contratista debe presentar UN INFORME FINAL, una vez finalice el presente contrato donde relaciones las acciones ejecutadas durante todo el periodo de acuerdo al formato de informe establecido por la Alcaldía Municipal de San Juan. Sin perjuicios de los informes especiales que se le soliciten. Se debe anexar soportes y evidencias de las actividades realizadas (fotografías, actas, listados, formatos, etc.). 25. El Contratista deberá cumplir con los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a requerimiento del supervisor del Contrato. 26. Las demás que le sean asignadas conforme al objeto del Contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo será de UN (01) MES, a partir de que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **($40.000.430.oo) CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ML.** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 470 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021,**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE San Juan Nepomuceno, pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se le cancelara el cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo para la organización logística de los talleres, capacitaciones que se llevaran en virtud de la implementación de campañas educativas en seguridad vial con el fin de prevenir la accidentalidad en el municipio de San Juan Nepomuceno y el cincuenta (50%) restante del valor del contrato previa presentación del recibo a satisfacción del 100% de la realización de la campaña por parte del supervisor del Contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, después de prestados la totalidad los servicios, previo informe de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos de tesorería. Adicionalmente el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo primero 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema general de riesgos laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos. **d)** Realizar

seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas. **e)** Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. **f)** Cumplir con el pago del sistema de seguridad social. **g)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **h)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. PARAGRAFO UNICO. El incumplimiento de estas obligaciones por parte el CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por el Director de Tránsito, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El alcalde Municipal, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del Director Administrativo, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA NOVENA. -GARANTIAS:** EL CONTRATISTA SE compromete a otorgar garantía según los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos porcentajes: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por el diez (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por el plazo de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**: Por una suma equivalente al Diez (10 por Ciento (%) del valor estimado y por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) CALIDAD DE SERVICIO:** por el cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA. –INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona

natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial los perjuicios que pudieran ocasionándose. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada clausula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. LA JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – CLAÚSULA DECIMO NOVENA —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato deberán liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de su objeto. En ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación

constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a ELCONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – Si EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente de conformidad con el artículo 61 de la ley 80 de 1993, por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULAS VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro presupuestal. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de San Juan Nepomuceno, y el domicilio contractual es el Municipio de San Juan Nepomuceno. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTO. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Parte su ejecución se requiere la aprobación de la póliza por parte del municipio, de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0732 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar a los quince (15) días del mes de Octubre de 2021

El Municipio,

WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA
Alcalde Municipal

El Contratista,

ENEIDA GOMEZ RIVERO
Contratista

CONTRATO NUMERO	**20230512-213**
FECHA	12 de Mayo del 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO", Representada legalmente por: ENEIDA GOMEZ RIVERO, identificada con CC No. 32,936,349**
IDENTIFICACION CONTRATISTA	Nit: 806.009.478-1
OBJETO	**DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON EDUCACION EN LAS VIAS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON CODIGO BPIM: 2023136570032".**
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS ($19.980.100.oo) ML
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	339 DEL 12 DE MAYO DE 2023
SUPERVISION	DIRECTOR TRANSITO

Entre los suscritos: **WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.226.780 expedida en San Juan Nepomuceno, en calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión de fecha 01 del mes de enero de 2020, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, por una parte y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**, registrada con Nit: 806.009.478-1, Representada legalmente por: **ENEIDA GOMEZ RIVERO**, identificada con CC No. 32,936,349, persona jurídica, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes o las leyes aplicadas en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones:1.Que el Municipio de San Juan Nepomuceno, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el Decreto 1082 del 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecuciónde trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo

a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. **2.** Que, por solicitud del alcalde Municipal, El jefe de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3**. Que en cumplimiento de la legislación vigente en tema de contratación estatal la Dirección de Tránsito proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales y logísticos para el desarrollo de las actividades a realizar. **4**. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5**. Que la Directora Administrativa de Gobierno y Talento Humano certificó la idoneidad de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE COLOMBIA "FUNDECO"**. **6**. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON EDUCACION EN LAS VIAS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON CODIGO BPIM: 2023136570032". CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato es contratar servicios pedagógicos y logísticos requeridos para la organización y ejecución de lacampaña de Seguridad Vial dirigida a jóvenes, niños, niñas, peatones en el Municipio de San Juan Nepomuceno, con utilización de herramientas pedagógicas, informativos e ilustrativos encaminados a promover comportamientos adecuados en seguridad vial y fortaleciendo las habilidades de los niños, niñas y jóvenes como actuales y futuros actores viales, además incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR,** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. Asimismo, indicamos la **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno con el contratista. 2. Apoyar en la ejecución del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON EDUCACION EN LAS VIAS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO". 3. Realizar Campañas de educación sobre las conductas adecuadas para la movilidad vehicular y peatonal en las vías del Municipio de San Juan Nepomuceno. 4. Realizar talleres educativos sobre seguridad vial y normas de tránsito dirigido a motociclistas y conductores de vehículos. 5. Realizar talleres educativos sobre seguridad vial y normas de tránsito dirigido a jóvenes y niños de las Instituciones Educativas. 6. Realizar capacitaciones las normas de seguridad vial a conductores y peatones del municipio de San Juan Nepomuceno. 7. Socializar a los ciudadanos para transitar correctamente por las vías del municipio de

San Juan Nepomuceno. 8. Colocar un Punto Móvil de Capacitaciones (Incluye Carpas, Sillas, Video Beam, Telón, Portátil, Sonido) 9. Suministrar 300 unidades de Refrigerios. 10. Suministrar 100 unidades de Gorras Bordadas. 11. Suministrar 40 unidades de Camisetas Estampadas con logo de la campaña – (Para equipo de trabajo y personal OT). 12. Suministrar 2000 Volantes Doble Cara. 13. Suministrar 10 UNIDADES de pendones. 14. Suministrar un Perifoneo. 15. Suministrar 50 unidades de Camisetas Estampadas participantes conferencias adultos. 16. Suministrar 100 unidades de Camisetas Estampadas participantes conferencias niños. 17. Suministrar 50 Termos personalizados con logo de la campaña. 18. Realizar la imagen publicitaria de la campaña. 19. El contratista debe presentar UN INFORME FINAL, una vez finalice el presente contrato donde relaciones las acciones ejecutadas durante todo el periodo de acuerdo al formato de informe establecido por la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno. Sin perjuicios de los informes especiales que se le soliciten. Se debe anexar soportes y evidencias de las actividades realizadas (fotografías, actas, listados, formatos, etc.). 20. El Contratista deberá cumplir con los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a requerimiento del supervisor del Contrato. 21. Las demás que le sean asignadas conforme al objeto del Contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo será de Dos (02) Meses, a partir de que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS ($19.980.100.oo) ML.** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 339 DEL 12 DE MAYO DE 2023, **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE San Juan Nepomuceno, pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se le cancelara el 100% del valor total del contrato. Previa presentación del recibo a satisfacción del 100% de la realización de la campaña por parte del supervisor del Contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, después de prestados la totalidad los servicios, previo informe de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos de tesorería. Adicionalmente el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo primero 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema general de riesgos laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo, EL CONTRATISTA se obliga con ELMUNICIPIO a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos. **d)** Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas. **e)** Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. **f)** Cumplir con el pago del sistema de seguridad social. **g)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **h)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. PARAGRAFO UNICO. El incumplimiento de estas obligaciones por parte el CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que EL CONTRATISTA

requiera para el cabal cumplimiento delobjeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por el Director de Tránsito, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El alcalde Municipal, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del Director Administrativo, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA NOVENA. -GARANTIAS:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito,en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. –INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA determinar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial los perjuicios que pudieran ocasionándose. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada clausula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. LA JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – CLAÚSULA DECIMO NOVENA — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato deberán liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de su objeto. En ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a ELCONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – Si EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente de conformidad con el artículo 61 de la ley 80 de 1993, por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULAS VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro presupuestal. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato,

se desarrollarán en el Municipio de San Juan Nepomuceno, y el domicilio contractual es el Municipio de San Juan Nepomuceno. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTO. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Parte su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0732 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

El Municipio, El Contratista,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA
Alcalde Municipal

ENEIDA GOMEZ RIVERO
Contratista

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 8.060.094.781 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 286381157, abierta/o desde el 5/10/2021, con saldo a la fecha de: $ 96.957.760

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Noviembre del año 2024 con destino a: IMCABOL



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32936349 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/11/2024 02:38 PM

Código Verificación: **4C5MKQDXY8**

Válida hasta: **30/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ENEIDA GOMEZ RIVERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32.936.349**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **GOMEZ RIVERO ENEIDA** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **32936349** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**UNION TEMPORAL IPS DELTA-CITISALUD**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**01/05/2017**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 01 de noviembre del 2024. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS